



En torno a la sucesión en los títulos nobiliarios

CARLOS ROGEL VIDE

Catedrático de Derecho civil

ERNESTO DÍAZ-BASTIEN

Abogado

EDITORIAL

REUS

S.A.-AÑO 1852

COLECCIÓN JURÍDICA GENERAL

TÍTULOS PUBLICADOS

- El incumplimiento no esencial de la obligación**, *Susana Navas Navarro* (2004).
- Derecho nobiliario**, *Carlos Rogel Vide (Coord.)* (2005).
- La liberalización del ferrocarril en España. Una aproximación a la Ley 39/2003, del Sector Ferroviario**, *José Antonio Magdalena Anda (Coord.)* (2005).
- Derecho agrario**, *Carlos Vattier Fuenzalida e Isabel Espín Alba* (2005).
- Matrimonio homosexual y adopción. Perspectiva nacional e internacional**, *Susana Navas Navarro (Directora)* (2006).
- Democracia y derechos humanos en Europa y en América**, *Amaya Úbeda de Torres* (2006).
- Derecho de obligaciones y contratos**, *Carlos Rogel Vide* (2007).
- Comentarios breves a la Ley de arbitraje**, *Ernesto Díaz-Bastien (Coord.)* (2007).
- La figura del Abogado General en el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas**, *Rosario León Jiménez* (2007).
- Estudios de Derecho Civil**, *Carlos Rogel Vide* (2008).
- Código civil concordado con la legislación de las Comunidades Autónomas de Galicia, País Vasco, Navarra, Aragón, Cataluña y Baleares**, *Carlos Rogel Vide (Coord.)* (2008).
- Los créditos contra la masa en el concurso de acreedores**, *Miguel Navarro Castro* (2008).
- De los derechos de la nieve al derecho de la nieve. Tres estudios jurídicos relacionados con la práctica del esquí**, *Ignacio Arroyo Martínez* (2008).
- Deporte y derecho administrativo sancionador**, *Javier Rodríguez Ten* (2008).
- La interpretación del testamento**, *Antoni Vaquer Aloy* (2008).
- Derecho de la persona**, *Carlos Rogel Vide e Isabel Espín Alba* (2008).
- Derecho de cosas**, *Carlos Rogel Vide* (2008).
- Historia del Derecho**, *José Sánchez-Arcilla Bernal* (2008).
- Código civil concordado con la legislación de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Ceuta y Melilla, Extremadura, La Rioja, Madrid, Murcia y Valencia**, *Carlos Rogel Vide (Coord.)* (2008).
- Marco jurídico y social de las personas mayores y de las personas con discapacidad**, *M.^a Dolores Díaz Palarea y Dulce M.^a Santana Vega (Coords.)* (2008).

- Transexualidad y tutela civil de la persona**, *Isabel Espín Alba* (2008).
- Transmisión de la propiedad y contrato de compraventa**, *Luis Javier Gutiérrez Jerez* (2009).
- El caballo y el Derecho civil**, *Jesús Ignacio Fernández Domingo* (2009).
- Los créditos con privilegios generales: supuestos y régimen jurídico**, *Carmen L. García Pérez, Ascensión Leciñena Ibarra y María Luisa Mestre Rodríguez* (2009).
- Personas y derechos de la personalidad**, *Juan José Bonilla Sánchez* (2010).
- Estudios sobre el Proyecto de Código Europeo de Contratos de la Academia de Pavía**, *Gabriel García Cantero* (2010).
- La posesión de los bienes hereditarios**, *Justo J. Gómez Díez* (2010).
- Derecho de sucesiones**, *Jesús Ignacio Fernández Domingo* (2010).
- Derecho de la familia**, *Carlos Rogel Vide e Isabel Espín Alba* (2010).
- La reforma del régimen jurídico del deporte profesional**, *Antonio Millán Garrido (Coord.)* (2010).
- Estudios sobre libertad religiosa**, *Lorenzo Martín-Retortillo Baquer* (2011).
- Derecho matrimonial económico**, *Jesús Ignacio Fernández Domingo* (2011).
- Derecho de la Unión Europea**, *Carlos Francisco Molina del Pozo* (2011).
- Las liberalidades de uso**, *Carlos Rogel Vide* (2011).
- El contrato de servicios en el nuevo Derecho contractual europeo**, *Paloma de Barrón Arniches* (2011).
- La reproducción asistida y su régimen jurídico**, *Francisco Javier Jiménez Muñoz* (2012).
- En torno a la sucesión en los títulos nobiliarios**, *Carlos Rogel Vide y Ernesto Díaz-Bastien* (2012).

COLECCIÓN JURÍDICA GENERAL
Monografías

Director: CARLOS ROGEL VIDE
Catedrático de Derecho Civil
Universidad Complutense de Madrid

EN TORNO A LA
SUCESIÓN EN LOS
TÍTULOS NOBILIARIOS

Carlos Rogel Vide
Catedrático de Derecho civil

Ernesto Díaz-Bastien
Abogado



Madrid, 2012

© Editorial Reus, S. A.
Fernández de los Ríos, 31 – 28015 Madrid
Tfno: (34) 91 521 36 19 – (34) 91 522 30 54
Fax: (34) 91 445 11 26
E-mail: reus@editorialreus.es
<http://www.editorialreus.es>

1ª edición REUS, S.A. (2011)
Reimpresión REUS, S.A. (2012)
ISBN: 978-84-290-1693-2
Depósito Legal: M. 10516-12
Diseño de portada: María Lapor
Impreso en España
Printed in Spain

Imprime: Talleres Editoriales Cometa, S. A.
Ctra. Castellón, Km. 3,400 – 50013 Zaragoza

Ni Editorial Reus, ni los Directores de Colección de ésta responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan los autores de los mismos. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización expresa de Editorial Reus, salvo excepción prevista por la ley. Fotocopiar o reproducir ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel en el vigente Código penal español.

EN TORNO A LA SUCESIÓN
EN LOS TÍTULOS NOBILIARIOS

Reimpresión de la primera edición
no venal de la obra efectuada el año 2011
por encargo del Excelentísimo Señor
Don Álvaro Armada Barcáiztegui, Conde de Güemes

I. SUCESIÓN EN LOS TÍTULOS NOBILIARIOS, CONSTITUCIÓN Y DERECHO CIVIL

Carlos Rogel Vide

*Doctor en Derecho por Bolonia
Catedrático de Derecho civil*

1. LOS TÍTULOS NOBILIARIOS, SU ORIGEN, SU ÍNTIMA CONEXIÓN CON LA CORONA Y SU VIGENCIA

1.1. Roma y el origen de los títulos nobiliarios

“Desde finales del Alto Imperio, en los textos —enseña Sánchez Arcilla¹— se empieza a aludir a los *comites* o acompañantes del emperador. En su mayoría eran *amici* —hombres de confianza— que no desempeñaban ningún oficio concreto en la Corte o en la Administración, pero que acompañaban al Emperador en sus desplazamientos, integrando su séquito.

¹ SÁNCHEZ-ARCILLA, José, “Evolución de la nobleza hispánica”, en *Derecho nobiliario*, coordinado por Carlos Rogel Vide, Reus, Madrid, 2005, página 7 ss.; en particular, páginas 10 y 11.

A principios del Siglo IV —con todo—, en tiempos de Constantino, el título de *comes* comenzó a estar vinculado a los principales oficios de la Administración central...

A partir del Siglo V ya, los emperadores comenzaron a conceder la dignidad condal, como recompensa, a personas que no iban en la comitiva imperial y que ni siquiera residían en la Corte. Fue entonces cuando el título de conde se convirtió, en esos casos, en una auténtica dignidad honorífica...

Por lo que respecta al título de *dux*, desde los tiempos de Diocleciano —emperador del 284 al 305— está documentada la existencia de *duces*, que eran los jefes de cuerpos de ejército acantonados en las provincias”.

Jefes de los ejércitos del emperador, acompañantes y hombres de confianza de éste, miembros de su séquito o personas recompensadas con dignidades honoríficas. He aquí el origen romano de los títulos nobiliarios, íntimamente relacionados con el Imperio y minuciosamente regulados en las Partidas, cual hemos de ver seguidamente.

1.2. Los títulos nobiliarios en las Partidas

En muchos y distintos lugares de las Partidas se hace referencia a los títulos nobiliarios, señalando, cual sucedía en Roma, la estrecha vinculación de la Nobleza con la Corona. Veamos cuáles son dichos lugares, con la ayuda, una vez más, del profesor Sánchez-Arcilla, cuya versión de las Partidas —moder-

nizadas en el lenguaje, con el fin de que puedan ser perfectamente entendidas éstas— utilizamos².

— La Segunda Partida entera trata *De los emperadores e de los reyes e de los otros grandes señores de la tierra que la han de mantener en justicia e verdad*, refiriéndose el Título I de la misma a los grandes señores dichos.

— La ley 11 del Título I de la Segunda Partida señala *Cuáles son los otros grandes e honrados señores que no son emperadores ni reyes*, diciendo: “Príncipes, duques, condes, marqueses,... vizcondes son llamados los otros señores... E *príncipe* fue llamado antiguamente el emperador de Roma..., pero en algunas tierras es nombre de señorío señalado... E *duque* tanto quiere decir como caudillo guiador de hueste, que tomó este oficio antiguamente de mano del emperador... E *conde* tanto quiere decir como compañero que acompaña cotidianamente al emperador e al rey haciéndole servicio señalado... E *marqués* tanto quiere decir como señor de alguna gran tierra que está en comarca de reinos... E *vizconde* tanto quiere decir como oficial que tiene lugar de conde”.

“Guiador de hueste que toma el oficio del emperador”, “compañero del rey”, “señor de tierra en comarca de reinos”. La Corona, como puede verse, aparece siempre en las definiciones.

²*Las Siete Partidas (El Libro del Fuero de las Leyes)* de Alfonso X el Sabio, versión de José SÁNCHEZ ARCILLA, Reus, Madrid, 2004.

La Corona está en el origen y es la razón de ser de los títulos nobiliarios dichos, cual explica la Ley 12 del Título y Partida señalados.

— La ley 12 del Título I de la Segunda Partida —“Que poder han los señores sobredichos que han el señorío de las tierras por heredamiento”—, entre otras cosas dice lo siguiente: “El emperador e el rey, aunque sean granados señores, no pueden hacer cada uno de ellos más que un hombre, por lo que fue menester que hubiese en su corte hombres honrados que sirviesen, e de quien se gobernasen las gentes”.

La ley 12 dicha, como puede verse, se mueve en clave de representación, sugiriendo que los nobles hacen, en diversos lugares, lo que no puede hacer el rey, cual si de él se tratase, representación que resulta paladina cuando aparecen, andando el tiempo, los virreyes.

— La conexión entre la nobleza y la Corona, en fin, se enfatiza extraordinariamente en el Prólogo que Alonso Díaz de Montalvo —célebre jurista, autor del Ordenamiento que lleva su nombre y en el que se recopilan las normas vigentes en el Reino de Castilla en 1484— coloca al comienzo de la Segunda Partida, en la edición de las Partidas preparada por él e impresa en Sevilla en 1491. Dice así el Prólogo dicho, en lo que ahora interesa:

“Porque según las leyes, e fazañas de los reinos de España, la caballería fue ordenada para servicio de la corona real e para defensión de la cosa pública, e por esto los nobles reyes de estos reinos de Castilla

ennoblecieron mucho la caballería otorgándole privilegios que son clausos en el cuerpo del derecho, e engrandeciéndoles con grandes dignidades temporales. De donde condes, duques, e marqueses e otras dignidades, e les hicieron mercedes de tierras, e vasallos, e feudos. E confiaron de ellos tenencias, e guardas de ciudades, e villas, e castillos, e fortalezas. Mayormente de aquellos que, con gran fidelidad e lealtad, sirvieron a los reyes, e derramaron su sangre, e se dispusieron a muchos servicios e trabajos por servicio de los reyes”.

Sangre, vigor y hechos de armas como razones de ser de los títulos.

1.3. La subsistencia de los títulos nobiliarios por su vinculación con la Corona, *fons nobilitatis*. El Rey y los demás títulos del Reino en la Constitución. Títulos de la Corona y Títulos del Príncipe de Asturias. La potestad, atribuida al Rey, de conceder honores y distinciones. Los artículos 56, 57 y 62 del Texto Constitucional

De manera tajante y lapidaria, la fundamental Sentencia del Tribunal Constitucional de 3 de julio de 1997 —Sentencia 126/1997, del Pleno del Tribunal, de la que fue ponente el profesor Julio González Campos— dice, en el Fundamento Jurídico 2º, lo siguiente:

“Los títulos nobiliarios han subsistido en la sociedad burguesa y en el Régimen Constitucional, sin

ÍNDICE

I. SUCESIÓN EN LOS TÍTULOS NOBILIARIOS, CONSTITUCIÓN Y DERECHO CIVIL	7
1. LOS TÍTULOS NOBILIARIOS, SU ORIGEN, SU ÍNTIMA CONEXIÓN CON LA CORONA Y SU VIGENCIA.....	7
1.1. Roma y el origen de los títulos nobiliarios.....	7
1.2. Los títulos nobiliarios en las Partidas	8
1.3. La subsistencia de los títulos nobiliarios por su vinculación con la Corona, <i>fons nobilitatis</i> . El Rey y los demás títulos del Reino en la Constitución. Títulos de la Corona y Títulos del Príncipe de Asturias. La potestad, atribuida al Rey, de conceder honores y distinciones. Los artículos 56, 57 y 62 del Texto Constitucional.....	11
2. LOS TÍTULOS NOBILIARIOS COMO NOMBRES DE HONOR. EL NOMBRE Y EL DERECHO A LA IDENTIDAD PERSONAL.....	14
2.1. El título nobiliario como nombre de honor.....	14
2.2. El nombre como modo de identificar a la persona	16
2.3. El título nobiliario, el nombre y los apellidos.....	18

2.4. El nombre y los bienes y derechos de la personalidad.....	19
2.5. Nombre, dignidad de la persona, derechos inviolables que le son inherentes y libre desarrollo de su personalidad. El artículo 10.1 de la Constitución Española	21
2.6. La interpretación de las normas constitucionales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Constitución. El derecho al nombre en las declaraciones, pactos y convenciones internacionales...	22
3. LA SUCESIÓN EN LOS TÍTULOS Y SUS SINGULARIDADES.....	23
3.1. La llamada sucesión en los títulos, la herencia y su contenido	24
3.2. Sucesión irregular y sucesión regular	27
3.3. Las prerrogativas regias	29
3.4. Carácter excepcional y especial de las normas reguladoras de la sucesión en los títulos nobiliarios	30
4. VARONÍA EN LA SUCESIÓN Y PRETENDIDA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO. LA CUESTIÓN EN LOS TRIBUNALES ESPAÑOLES Y EN LAS INSTANCIAS INTERNACIONALES	33
4.1. Sentencias del Tribunal Constitucional...	34
4.2. Sentencias del Tribunal Supremo.....	36
4.3. La cuestión en las instancias internacionales	37

5. LA LEY 33/2006, SU POSIBLE INCONSTITUCIONALIDAD Y SU RECTA INTERPRETACIÓN, EN OTRO CASO; IRRELEVANCIA DE LA PRIMOGENITURA Y RELEVANCIA DE LOS MÉRITOS EN LA SUCESIÓN DE LOS TÍTULOS NOBILIARIOS	40
5.1. Gestación, exposición de motivos y articulado de la Ley 33/2006, de 30 de octubre, sobre igualdad del hombre y la mujer en el orden de sucesión de los títulos nobiliarios	40
5.2. Inconstitucionalidad, más que posible, de la Ley 33/2006	44
5.3. Recta interpretación, en su caso, de la Ley 33/2006. Igualdad entre las personas, sin discriminación de ningún género entre ellas	46
5.4. La primogenitura, causa de discriminación	47
5.4.1. La cuestión en la Historia	47
5.4.2. La cuestión en el Código civil, reformado por Ley 11/1990	48
5.4.3. La cuestión en las sentencias del Tribunal Constitucional y en los textos internacionales	49
5.4.4. Consideraciones de interés al respecto, contenidas en la Decisión del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 30 de marzo de 2004	50

5.5. Relevancia de los méritos en la sucesión de los títulos nobiliarios	52
5.5.1. Méritos y títulos nobiliarios a lo largo de la Historia	53
5.5.2. Criterios y vías para la determinación y consagración de los méritos	54

II. SUCESIÓN EN LOS TÍTULOS NOBILIARIOS Y RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES.....	59
1. INTRODUCCIÓN.....	59
2. EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 33/2006; SOBRE SU NATURALEZA Y EFECTOS.....	63
3. LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA DE LA LEY 33/2006 Y LA RETROACTIVIDAD DE LA LEY	67

